

Opinión o sentencia de la Corte de Apelación

La Corte de Apelación revisa los escritos, el expediente de apelación y el derecho aplicable antes de tomar una decisión.

La Corte de Apelación puede ratificar, modificar o anular cualquier parte de la decisión original de primera instancia. Los jueces también pueden desestimar una apelación si no se presentó dentro del plazo o si la decisión de la corte de primera instancia no es una sentencia u orden susceptible de apelación.

¿Cuándo toma su decisión la Corte de Apelación? Una vez que las partes presentan todos los escritos y su alegato oral, la causa se somete a la decisión de la Corte de Apelación, y la Corte de Apelación tiene 90 días desde ese momento para tomar una decisión.

¿La Corte de Apelación acepta nueva información acerca del caso? No, la corte no acepta más información acerca del caso una vez que se somete a su decisión.

¿Cómo decide la Corte de Apelación? Cada Corte de Apelación tiene tres jueces, y al menos dos de los tres jueces deben estar de acuerdo en la decisión. La Corte emite su opinión u orden por escrito.

¿Que incluye la orden u opinión de la Corte de Apelación? Los jueces por lo general exponen los fundamentos de la decisión. Y la orden suele establecer si alguna de las partes debe pagar los costos de otra parte.

¿Cómo se enteran las partes cuando se tomó una decisión? El secretario de la Corte de Apelación notifica la decisión a cada una de las partes del proceso. Si la parte tiene abogado, la corte notifica al abogado.

¿La orden u opinión de la Corte de Apelación es final? ¿Puede una parte atacar la decisión? La orden u opinión de la Corte de Apelación pasa a ser final si ninguna de las partes la ataca y la Corte de Apelación accede a reconsiderar el caso. Cualquiera de las partes puede atacar la opinión si considera que la corte planteó de forma incorrecta los hechos o las leyes, o que omitió considerar alguna de las cuestiones planteadas por las partes.

Cualquiera de las partes puede presentar un **recurso de reconsideración** ante la Corte de Apelación dentro de los 15 días desde que la Corte dicta su fallo u orden. Si se desestima la apelación por un vicio procesal, el apelante puede presentar una **moción para que se readmita la apelación** ante la Corte de Apelación dentro de los 15 días desde la orden de desestimación.

Cualquiera de las partes puede atacar la opinión u orden de la corte presentando un **recurso de revisión** ante la Corte Suprema de California una

vez que la decisión pasa a ser final ante la Corte de Apelación.

¿Y luego qué sucede? Si nadie ataca la opinión u orden de la Corte de Apelación, la corte ordenará la remisión del expediente.

[Más información acerca de la opinión de la corte](#)

ARTÍCULOS RELACIONADOS

- [Opinión o sentencia de la Corte de Apelación](#)
- [VER TODOS LOS ARTÍCULOS](#)

FORMATOS

Documentos que necesitará para su caso.